



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

C/. Marqués de Arneva, 1
03300.- Orihuela
(Alicante)

MEMORIA VALORADA

REPOSICIÓN DE ACERAS EN LA CALLE VALENCIA ORIHUELA

Orihuela, Octubre de 2.008



1.- OBJETO DE LA MEMORIA

Es objeto de esta memoria, la descripción, justificación y valoración de los trabajos necesarios para la reposición de las aceras de la calle Valencia de la ciudad de Orihuela.

2.- SITUACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se sitúan en el centro de Orihuela, en una de las calles que constituyen el nexo de unión entre la glorieta Gabriel Miró y la estación intermodal.

Se trata de una vía muy transitada a todas horas del día, ya que en ella se sitúan numerosos comercios y viviendas.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS

La actuación resulta del todo necesaria, dado el deterioro que presenta el pavimento existente en esta zona, previsiblemente debido al tiempo transcurrido desde su colocación, con gran cantidad de irregularidades en las aceras lo que constituye una gran incomodidad para el tránsito de peatones.

4.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Los trabajos a realizar consistirán en la demolición del bordillo y la acera existentes y a la posterior colocación de un nuevo bordillo bicapa, de hormigón prefabricado, de dimensiones 150/220/500.



También se procederá a la retirada de la baldosa existente y a la colocación de un pavimento constituido por baldosa hidráulica, terminación pizarra color gris marengo, asentada sobre base de HM-20 y subbase de zahorra artificial convenientemente compactada.

Se deberán rasantear todos los registros existentes en la acera y sustituir los marcos y tapas si fuera necesario por su deterioro.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Dadas las características de las obras a ejecutar, se estima un plazo de ejecución de DOS MESES.

Orihuela, Octubre de 2.008
EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo. Alicia de Ramón Penalva



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

C/. Marqués de Arneva, 1
03300.- Orihuela
(Alicante)

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD



INDICE DE LA MEMORIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.....	1
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.....	1
MEMORIA VALORADA.....	1
REPOSICIÓN DE ACERAS EN LA CALLE VALENCIA	1
ORIHUELA.....	1
Orihuela, Octubre de 2.008.....	1
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.....	6
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.....	6
INTRODUCCIÓN.....	6
OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO Y TRABAJADORES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	6
<i>OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO.....</i>	6
<i>OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.....</i>	7
<i>SANCIONES.....</i>	9
<i>EQUIPOS DE TRABAJO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.....</i>	9
<i>EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....</i>	10
<i>EQUIPO SANITARIO.....</i>	11
TÉCNICAS DE SEÑALIZACIÓN Y EFICACIA ORIENTADORA DE SIGNOS Y COLORES.....	11
PLANOS.....	14
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.....	15
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.....	15
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.....	16
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.....	16
MEDICIONES Y PRESUPUESTO.....	16
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.....	17
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.....	17



INTRODUCCIÓN

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que entró en vigor el día 11 de febrero de 1996, tiene por objeto el promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

Por su parte el artículo 19 del estatuto de los trabajadores ya establece que: "El trabajador, en la prestación de sus servicios tendrá derecho a una protección eficaz en materia de seguridad e higiene".

De ahí que tanto empresarios como trabajadores vengan obligados a cumplir tanto la normativa sobre prevención de riesgos y salud laboral, así como todas las recomendaciones que se deriven de los "planes de prevención de riesgos" que se establezcan en cada empresa. Con estas medidas se trata de evitar en lo posible, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, por eso es necesario que tanto empresarios como trabajadores dediquen una atención especial a implantar y cumplir respectivamente la totalidad de las medidas de seguridad que la normativa legal tiene establecida o pueda establecer en el futuro.

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO Y TRABAJADORES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO.

El empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores y para ello deberá adaptar las medidas preventivas necesarias para:



- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no pueda evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como la elección de los equipos y los métodos de trabajo y producción con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo.
- Planificar la prevención.
- Establecer medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Impartir las debidas instrucciones a los trabajadores.
- Formar a los trabajadores en función del riesgo del trabajo que desempeñen.
- Establecer medidas efectivas que prevean posibles situaciones de riesgo debidas a distracciones, imprudencias no temerarias, etc. que pudieran cometer los trabajadores.



El trabajador tiene el deber de la “autoprotección” o sea que viene obligado a utilizar todos los medios de protección que su puesto de trabajo requiera. El artículo 29 de la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrolla las obligaciones de los trabajadores en dicha materia.

Para ello cada trabajador debe velar, según sus posibilidades, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional, por lo que deberá de cuidar sus actos y omisiones en el trabajo a fin de evitar todo posible riesgo o enfermedad profesional.

Para ello cada trabajador vendrá obligado a cumplir con todas las medidas de protección que en cada caso sean adoptadas en la empresa y seguir las instrucciones que le sean facilitadas por empresario o por los órganos encargados de la prevención de riesgos de salud laboral de la empresa.

Por lo tanto, los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular.

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, equipos de transporte y en general, cualquier otro medio con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes en la maquinaria e instalaciones, de todos aquellos dispositivos que se instalen en los lugares de trabajo o en cualquier punto de la empresa y que estén relacionados con el desarrollo de la actividad.



- Informar inmediatamente a su jefe inmediato y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención si los hubiere, o en su caso a los servicios de prevención, acerca de cualquier situación que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

SANCIONES.

El incumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones en materia de prevención de riesgos, o que desobedezca las instrucciones del empresario o de las personas delegadas por éste en dicha materia tendrán la consideración del incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Dichos incumplimientos por parte del trabajador podrán sancionarse, según la gravedad del mismo o la reiteración en dicha desobediencia, desde la simple amonestación hasta el despido.

EQUIPOS DE TRABAJO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Con relación a los equipos de trabajo se deberán de tener presentes las siguientes normas:



- Las máquinas, aparatos, herramientas, etc. solo pueden ser utilizados por aquellos trabajadores encargados para ello por la dirección.
- La reparación, mantenimiento y conservación se efectuará por trabajadores especialmente capacitados para ello.
- El empresario deberá informar a los trabajadores sobre los riesgos inherentes al funcionamiento de los equipos, sobre dispositivos de seguridad e incendios.

EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Son los elementos utilizados por el trabajador con objeto de evitar o disminuir las lesiones o los daños a la salud que puedan producirse por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales. Estos equipos o prendas deben ser puestos obligatoriamente por la empresa a disposición del trabajador y ser utilizados, también obligatoriamente por parte de éste.

ZONA	A UTILIZAR	A PROTEGER
Cabeza	Gorras, redes	Atrapamiento de cabello
Extremidades superiores	Guantes y manoplas	Golpes y abrasiones. Cortes, rozaduras y pinchazos. Humedad, agua y frío.
Vías respiratorias	Bata. Traje isotérmico	Productos químicos. Frío.
Sistema auditivo	Tapones y orejeras.	Elevada presión sonora.



EQUIPO SANITARIO.

Se dispondrá de un botiquín de urgencia, dotado con todos los elementos necesarios para curas urgentes, según indica la vigente Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Este botiquín estará compuesto por:

- Agua oxigenada	- Analgésicos	- Antiespasmódicos.
- Tintura de yodo	- Alcohol de 96°	-Tónicos cardiacos
- Amoniaco	- Mercurocromo.	- Hielo.
- Algodón	- Gasas.	- Guantes esterilizados.
- Esparadrapo	- Vendas	- Termómetro
- Jeringuilla desechable		

Estos elementos se revisarán periódicamente, reponiéndose de forma inmediata aquellos que hayan sido utilizados.

TÉCNICAS DE SEÑALIZACIÓN Y EFICACIA ORIENTADORA DE SIGNOS Y COLORES.

La técnica de señalización ayuda a localizar un riesgo e informar sobre el mismo, pero hay que tener en cuenta que dichas señalizaciones no eliminan, por si mismas, el riesgo ni exime de adoptar otras medidas de carácter práctico.

Para emplear correctamente la señalización deberá conocerse el riesgo y en base al mismo, deberá de emplearse la señal más apropiada.



Existen diferentes tipos de señalización (óptica, acústica, olfativa, táctil y gustativa) de ellas las de mayor difusión son la óptica y la acústica.




- La señalización óptica se refleja mediante señales y colores.

- La acústica mediante sirenas, timbres, alarmas, etc.

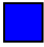

Las señales son símbolos normalizados para representar claramente peligros, precauciones, obligaciones e instrucciones de seguridad.

Los colores por su parte, se utilizan para indicar la naturaleza de una sustancia, mejorar la visibilidad y resaltar la existencia de un peligro, identificar un objeto o señalar los lugares de tránsito.



CÓDIGO DE COLORES Y FORMAS DE SEÑALES

Color	Círculo	Triángulo	Rectángulo o cuadrado
	- Obligación		- Información. - Otras indicaciones.
		- Atención riesgo de peligro	
	- Prohibición		- Material de lucha contra incendios.

SEÑALIZACIÓN ÓPTICA

Color	Significado	Aplicación
AZUL 	- Obligación. - Indicaciones.	- Medidas obligatorias. - Emplazamiento de teléfono
AMARILLO 	- Atención. - Zona de riesgo.	- Señalización de riesgos. - Señalización de umbrales, pasillos, obstáculos.



ROJO		- Parada. - Prohibición.	- Señal de parada. - Señal de prohibición - Equipos de lucha contra incendios
VERDE		Situación seguridad - Primeros auxilios	- Señalización de pasillos y salidas. - Puestos de primeros auxilios.

Orihuela, Octubre de 2.007.

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo. Alicia de Ramón Penalva



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

C/. Marqués de Arneva, 1
03300.- Orihuela
(Alicante)

PLANOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

C/. Marqués de Arneva, 1
03300.- Orihuela
(Alicante)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

C/. Marqués de Arneva, 1
03300.- Orihuela
(Alicante)

MEDICIONES Y PRESUPUESTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

C/. Marqués de Arneva, 1 -

Descripción

Medición Precio Total

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

C/. Marqués de Arneva, 1 -

m² Demolición de pavimento de baldosas hidráulicas y bordillo, colocadas sobre base de hormigón, de 15 cm. de espesor máximo, con martillo rompedor, incluso carga sobre camión y transporte de escombros a vertedero autorizado.

descripción	largo	ancho	alto	total			
Lado dcho	162,00	2,00	----	324,00			
	190,00	2,00	----	380,00			
Lado lzqdo	162,00	2,00	----	324,00			
	190,00	2,00	----	380,00	1.408,00	8,00	11.264,00 €

ml Suministro y colocación de bordillo bicapa de hormigón, sobre solera de hormigón HM-20 de 10 cm. de espesor, incluso corte y rebaje del pavimento existente rejuntado con mortero de cemento 1:6 y limpieza, totalmente terminado.

descripción	largo	ancho	alto	total			
Lado dcho	162,00	----	----	162,00			
	190,00	----	----	190,00			
Lado lzqdo	162,00	----	----	162,00			
	190,00	----	----	190,00	704,00	13,00	9.152,00 €

m² Acera formada por base de hormigón HM-20 de 10 cm. de espesor, asentada sobre subbase de zahorra artificial de 15 cm. de espesor y pavimento de baldosas hidráulica de antideslizante color y textura a elegir por la D.F., rejuntadas con mortero de cemento, incluso p.p de rasanteo y posible renovación de registros existentes.

Lado dcho	162,00	2,00	----	324,00			
	190,00	2,00	----	380,00			
Lado lzqdo	162,00	2,00	----	324,00			
	190,00	2,00	----	380,00	1.408,00	29,50	41.536,00 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

C/. Marqués de Arneva, 1 -



PA A justificar de Seguridad y Salud en la obra.

descripción	largo	ancho	alto	total			
1	----	----	----	1,00	1,00	619,52	619,52 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL							62.571,52 €
13 % G.G + 6% B.I							11.888,59 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA							74.460,11 €
16% IVA							11.913,62 €
PRESUPUESTO TOTAL							86.373,73 €

Asciende el presupuesto total a la cantidad de OCHENTA Y SÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS.

Orihuela, Octubre de 2.008

Fdo. Alicia de Ramón Penalva